



**ACTA NUM 9/2019**

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO Y  
ECONÓMICO E INNOVACIÓN CELEBRADA EL 6 DE MAYO DE 2019**

• ASISTENTES.-

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. ÓSCAR ARROYO TERRÓN

**CONCEJALES:**

D. PABLO LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> MARÍA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE

D. FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> ANA MARTÍN FERNÁNDEZ

D. MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ

D. PEDRO CABRERO GARCÍA

D<sup>a</sup> INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> MILAGROS MARTÍN SAN ROMÁN

D<sup>a</sup> MARÍA SÁNCHEZ REY

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ

D. ALBERTO LÓPEZ CASILLAS

D. FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ

**INTERVENTOR**

D. LICINIO CALVO PASCUAS

**JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO:**

D. LUIS MIGUEL HERRERO PÉREZ

**TÉCNICOS DE EMPLEO:**

D. JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ TRUJILLANO

D<sup>a</sup> CRISTINA VAQUERO FERNÁNDEZ

**SECRETARIO:**

D. ALVARO APARICIO MOURELO

-----

En la ciudad de Ávila, siendo las doce horas y cinco minutos del día 9 de mayo 2019, en primera convocatoria de sesión ordinaria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia D<sup>a</sup> MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. Álvaro Aparicio Mourelo, se reúne la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se emitieron los siguientes:

-DICTÁMENES-

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.-**

Leída el acta de la sesión anterior de 15 de abril de 2019, se aprueba por unanimidad.



## 2.- REVISIÓN DE PRECIOS. DEPURACIÓN AGUA, 2018

### INFORME DE INTERVENCIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO

D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone a la comisión la solicitud presentada por la concesionaria, así como el informe de intervención al respecto. A continuación detalla la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito de Aqualia, S.A. de fecha 24 de abril de 2019, registrado de entrada en el Ayuntamiento con número 7394/2019, por el que solicita la revisión de la remuneración del concesionario del Servicio Municipal de Aguas de Ávila, correspondiente a depuración, según la Adenda Segunda del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila, Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.

A la vista del Informe de Intervención, de fecha 25 de abril de 2.019, sobre la remuneración resultante, tras examinar los justificantes aportados y comprobados los cálculos procedentes de la fórmula polinómica aplicable a la revisión del coste del concesionario, cuyo resumen es el siguiente:

ÍNDICE	PONDERACIÓN	INCREMENTO	
INCREMENTO SALARIAL	0,015	0,3	0,0045
Tarifa unitaria kw/h	0,00	0,4	0,00
IPC 2017	0,011	0,3	0,0033

Aplicando los incrementos señalados con sus correspondientes pesos a los importes en vigor para el ejercicio 2.017, resultan los siguientes importes para el ejercicio 2.018:

TARIFA AQUALIA	IMPORTE 2017	INCREMENTO	REVISADO 2018
TOTAL FIJO	1.720.957,43	0,0078	1.734.380,90

Se acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta de revisión de la tarifa para el coste de explotación de AQUALIA, por la que el coste fijo del servicio pasa de 1.720.957,43 €, revisado para 2.017, a 1.734.380,90 € a partir del primero de enero de 2.018.”

Sometido a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por doce votos a favor de los miembros presentes de PP (5), Ciudadanos (3), PSOE (2) e IU (2) y tres abstenciones de los miembros de Trato Ciudadano (2) y UPyD (1).

### 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2019 DE LA LÍNEA DE AYUDAS MUNICIPALES “CUOTA CERO” PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA.

La Presidenta de la Comisión expone la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Ávila, consciente de la situación socioeconómica que atraviesa la ciudad de Ávila, se plantea y propone un año más la convocatoria de la Línea de Ayudas Municipales “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila, que tiene como objetivo impulsar la generación de empleo a través del autoempleo y favorecer la actividad económica en nuestra ciudad, mediante la creación de nuevas empresas y dentro de las iniciativas enmarcadas en los acuerdos que existen entre el Ayuntamiento de Ávila y las líneas de actuación tanto a nivel estatal como autonómico en esta materia.

La convocatoria para este año 2019, se realiza con arreglo a las disposiciones contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de la



Provincia de Ávila número 92, de fecha 15 de mayo de 2018 y conforme al Anexo de normas específicas correspondiente de la misma.

La ayuda "CUOTA CERO" para personas emprendedoras que el Ayuntamiento viene convocando desde el año 2013, va dirigida a ayudar a cubrir los gastos que debe asumir en concepto de seguros sociales una nueva persona autónoma o una trabajadora autónoma que se incorpore tras el cese de su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela los dos años siguientes a la fecha del cese.

Podrán solicitar estas ayudas, las personas emprendedoras que cumplen con los siguientes **requisitos:**

- Inicien una actividad económica en el término municipal de Ávila.
- Hayan causado alta en el RETA a partir del 01 de Abril de 2018.
- Sean beneficiarias de las reducciones y bonificaciones de la cuota de afiliación a la Seguridad Social contempladas en la ley 06/2017 de 24 de octubre y en el Real Decreto-ley 28/2018 de 28 de diciembre.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter local y estatal, y de la seguridad social.
- Cumplir con el resto de los requisitos establecidos en el Anexo de normas específicas correspondiente de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila (BOP de Ávila nº 92 de 15 de mayo de 2018).

El importe de la subvención será de **300€/mes por persona beneficiaria.**

Los **créditos presupuestarios** destinados durante el 2019 a financiar las subvenciones establecidas en la convocatoria de la Línea de Ayudas Municipales Cuota Cero para personas emprendedoras en el municipio de Ávila ascienden a **veinticinco mil euros (25.000€)**, correspondiente a la partida presupuestaria 0401 24101 47013 del ejercicio 2019 denominada "A EMPRESAS PRIVADAS AYUDA MUNICIPAL CUOTA 0" del Ayuntamiento de Ávila.

El **plazo de presentación** de solicitudes se iniciará desde el día siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se extenderá **hasta el 01 de Octubre de 2019.**

Se adjunta la Convocatoria para el año 2019 de la Línea de ayudas municipales Cuota Cero para personas emprendedoras en el municipio de Ávila. "

El Sr. Serrano indica que la cuota se ha incrementado de 50 a 60 euros (decisión del Gobierno socialista) y, por ello, propone aumentar a 720 euros anuales la línea. Además, recuerda que en esta partida suele presentar excedente.

La Sra. Carrasco responde que esta propuesta debiera haberse presentado en plazo y, por tanto, debe dictaminarse la propuesta tal y como se presenta.

Sometido a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por diez votos a favor, de los miembros presentes de PP (5), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1), tres votos en contra, de los miembros de Ciudadanos, y dos abstenciones, de los miembros de Trato Ciudadano.

#### **4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2019 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA.**

La Presidenta de la Comisión expone la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Ávila, consciente de la situación socioeconómica por la que atraviesa la ciudad de Ávila, se plantea y propone un año más la convocatoria de una línea de ayudas económicas que tienen como objetivo impulsar la generación de empleo por parte de empresas o entidades ya existentes o de reciente creación.

La convocatoria para este año 2019, se realiza con arreglo a las disposiciones contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, publicada en el BOP de Ávila nº 92 de 15 de mayo de 2018, y conforme al Anexo de normas específicas de la misma.

El objetivo de esta línea de ayudas es fomentar la contratación y la estabilidad en el empleo, así como favorecer la inserción de las personas residentes en el municipio de Ávila, tanto a jornada completa como a tiempo parcial, estableciendo ayudas económicas destinadas a apoyar su contratación indefinida, y la transformación de contratos temporales en indefinidos. Estas ayudas económicas se podrán incrementar en el caso de que el/la trabajador/a contratado/a pertenezca a algunos colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado laboral determinados en estas Bases; así como en el caso de que la entidad beneficiaria esté en posesión del sello Pyme Innovadora, se trate de una empresa de base tecnológica o su actividad principal esté relacionada con el comercio al por menor, con el sector medioambiental, social o cultural.

A continuación se detallan las características más relevantes de esta línea de ayudas que aparecen en las **Bases Reguladoras** y en la **Convocatoria para este año 2019** que se adjunta:



### **Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a pymes, micropymes, autónomos, mutualistas (profesionales que pueden optar entre su propia mutualidad de previsión social y el régimen de autónomos de la Seguridad Social), cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que tengan establecido un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estableciendo ayudas económicas para apoyar y favorecer la estabilidad en el empleo realizada mediante la contratación de nuevo personal con contratos indefinidos o mediante la transformación de contratos temporales en indefinidos.

### **Créditos presupuestarios.**

Los créditos presupuestarios destinados durante el 2019 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a ciento noventa y cuatro mil euros (194.000€), correspondientes a la partida presupuestaria 0401 24100 47004 del ejercicio 2019 denominada "SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE" del Ayuntamiento de Ávila.

### **Beneficiarios.**

Podrán acogerse a estas ayudas las pymes, micropymes, autónomos, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que realicen un proyecto generador de empleo estable, siempre y cuando tengan un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estén constituidas y hayan iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y cumplan, entre otros, los requisitos generales establecidos en el Anexo de normas específicas correspondiente de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 8 de Marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 92, de fecha 15 de mayo de 2018:

- 1.- Haber realizado contratos laborales en los términos establecidos en las condiciones de esta convocatoria respecto de las características generales establecidas y requisitos de las personas a contratar.
2. Tener un volumen de negocios anual no superior a 50 millones euros, o bien que su Balance general anual no exceda de 43 millones euros.
3. Tener menos de 250 trabajadores/as en la fecha de solicitud de las ayudas y no haber superado esa cifra en los 12 meses anteriores a dicha fecha.
4. No estar vinculados o participados en más de un 25% del capital por empresas que no cumplan los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 de la presente base.
5. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o en su defecto tener concedida moratoria o aplazamiento para su cumplimiento. De estar exento de estas obligaciones deberá acreditar documentalmente dicha exención. Igualmente será indispensable estar al corriente con la hacienda municipal.
6. Estar en posesión de todos los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales como de otro carácter, necesarios para su instalación y funcionamiento.
7. En el caso de tratarse de una empresa o entidad anteriormente beneficiaria de cualquiera otra ayuda concedida por el Ayuntamiento de Ávila, haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las mismas.
- 8.- No haber aplicado ningún Expediente de Regulación de Empleo de Extinción o despido masivo en los 12 meses anteriores a la formalización de la contratación por la que se solicita la subvención.
- 9.- No se podrá acceder a la condición de beneficiario/a cuando concorra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, apartado segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo III de la correspondiente Convocatoria)
- 10.- Así mismo, estas ayudas están sujetas al Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (Diario Oficial de la Unión Europea de 24 de diciembre de 2013), en virtud del cual la ayuda total de mínimis concedida a una empresa:
  - No será superior a 200.000 € durante un período de 3 ejercicios fiscales.
  - No será superior a 100.000 € para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera.

### **Requisitos de las contrataciones.**

Serán subvencionables, los costes salariales y de seguridad social derivados de la contratación indefinida de trabajadores/as o de la transformación de un contrato temporal en indefinido, realizada por pymes, micropymes, autónomos, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, siempre y cuando la contratación cumpla, entre otros, los requisitos establecidos en el Anexo de normas específicas correspondiente de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 8 de Marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 92, de fecha 15 de mayo de 2018:

- 1.- Los contratos o transformaciones de los contratos a subvencionar deben de haberse realizado o realizarse en el periodo fijado en la correspondiente convocatoria anual de estas ayudas.



- 2.- En el caso de personas de nueva contratación, la contratación deberá ser de carácter indefinido. No se subvencionarán los contratos de carácter indefinido en su modalidad de fijo-discontinuo.
- 3.- En el caso de transformación de contratos temporales en indefinidos, se deberá acreditar el contrato temporal en vigor.
- 4.- El trabajador/a contratado/a deberá estar empadronado en el municipio de Ávila antes de la fecha de la contratación o de la transformación del contrato.
- 5.- Los contratos podrán realizarse a jornada completa o a jornada parcial, pero siempre con un mínimo del 50% de jornada.
- 6.- Los contratos o transformación de los contratos deben de haberse realizado o realizarse en el periodo establecido en la Convocatoria anual de esta línea de ayudas.
- 7.- Las contrataciones se formalizarán por escrito con arreglo al Convenio Colectivo aplicable y deberá ser objeto de comunicación a la oficina pública de empleo.
- 8.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el/la trabajador/a inicial, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido.

Esta nueva contratación, que en ningún caso dará lugar a una nueva subvención, deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Ávila en el plazo máximo de 1 mes contado a partir de la fecha de alta en la empresa/entidad del nuevo trabajador/a.

9.- Cuando el contrato se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo en el embarazo y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad beneficiaria deberá comunicar dicha incidencia al Ayuntamiento de Ávila, en el plazo de un mes. La empresa/entidad podrá en estos supuestos formalizar un contrato de interinidad con otro/a trabajador/a, durante el tiempo que dure dicha situación, que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras para el/la trabajador/a inicial. En ningún caso conllevará mayor importe de subvención.

10.- No serán subvencionables:

- a) En el caso de nuevas contrataciones, quedan excluidas las contrataciones realizadas con trabajadores/as, que en los tres meses anteriores a la formalización de la contratación que se pretende subvencionar, hubiesen prestado servicios en la empresa/entidad solicitante.
- b) Estarán igualmente excluidos de esta subvención los contratos de trabajadores/as formalizados por empresas de trabajo temporal para su cesión a otra empresa o entidad usuaria.
- c) No podrán beneficiarse de estas subvenciones las entidades pertenecientes al sector público.
- d) Quedan excluidos el cónyuge, descendiente o pariente que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive con el/la empresario/a o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como la que se produzca con estos últimos.

Los contratos o transformaciones de los contratos a subvencionar deben de haberse realizado o realizarse en el periodo comprendido entre el 02 de octubre de 2018 y el 01 de Octubre de 2019, fecha de finalización de la presente convocatoria.

## **Cuantía de la subvención.**

a) La ayuda se establece en una cuantía de 2.000 euros por puesto de trabajo indefinido creado a tiempo completo o por cada transformación de contrato temporal en indefinido a tiempo completo, que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

b) Esta ayuda fijada en el apartado a) se podrá incrementar en un 25% en el caso de que la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- Jóvenes menores de 30 años sin previa o escasa experiencia laboral, entendiéndose por tales aquellos que tengan una experiencia laboral máxima de 180 días.
- Mayores de 52 años.
- Personas con capacidades diferentes, entendiéndose como tales a los trabajadores/as con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.



- Emigrantes abulenses retornados, entendiéndose por tales a las personas que cumplan los siguientes requisitos:
  - Haber residido en el extranjero o fuera de Ávila durante los dos años anteriores a la fecha de la contratación.
  - Tener una vinculación previa con Ávila, que puede darse por distintas razones:
    - Haber nacido en Ávila.
    - Haber estado empadronado en Ávila al menos 5 años.
    - Tener parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad con una persona que cumpla algún requisito de los anteriores.
- Desempleados de larga duración, entendiéndose por tales aquellas personas cuyo período de inscripción como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León sea de, al menor, 12 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención. No se computarán aquellas interrupciones iguales o inferiores a 90 días que sean consecuencia de una colocación.
- Víctimas de violencia de género.
- Personas desempleadas que hayan participado en alguno de los proyectos de Formación y Empleo promovidos por el Servicio de Desarrollo Económico e Innovación del Ayuntamiento de Ávila.
- Personas perceptoras de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

A efectos de la consideración de pertenencia a alguno de estos colectivos, se deberá aportar la documentación necesaria que permita acreditar la pertenencia del/de la trabajador/a contratado/a a alguno de los mismos.

c) La ayuda fijada en el apartado a) se podrá incrementar un 25% en el caso de que la entidad beneficiaria esté en posesión del sello Pyme Innovadora o realice su actividad principal en alguno de los siguientes sectores: comercio al por menor, medioambiental, social, cultural o empresas de base tecnológica

d) Se podrán acumular estos incrementos para un mismo contrato o transformación; de manera que el importe máximo total de subvención a conceder con arreglo a estas Bases será de 3.000 euros por cada contratación indefinida a jornada completa o por cada transformación de un contrato temporal en indefinido a jornada completa.

e) La cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente en función del porcentaje de jornada que se pacte cuando los contratos se formalicen a tiempo parcial.

La jornada que se tendrá en cuenta a la hora de calcular la cuantía de la subvención es la que tiene el trabajador en el momento de la contratación o de la transformación del contrato temporal en indefinido, independientemente de que ésta se incremente a posteriori; siempre y cuando sea superior o igual al 50% de la jornada establecida en el convenio de referencia.

f) Estas ayudas quedan **limitadas** a un máximo de 5 contrataciones por empresa o entidad solicitante, sea cual sea su tiempo de dedicación.

g) Son gastos subvencionables todos los gastos salariales, es decir nóminas y seguridad social a cargo de la empresa/entidad, relativos al puesto de trabajo creado.

### **Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se extenderá hasta el 01 de Octubre de 2019.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 16 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

Si con anterioridad a la finalización de este plazo se ha agotado totalmente el importe de la subvención al que se refiere la base segunda de esta convocatoria, se agotará igualmente el plazo de presentación, lo que supondrá la desestimación de ulteriores solicitudes.

### **Entrada en vigor.**

La presente Convocatoria de la Línea de Ayudas para el fomento del empleo estable en el municipio de Ávila para el año 2019 entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjunta la Convocatoria de la línea de ayudas de Fomento del Empleo Estable para el año 2019.

“



El Sr. Serrano no ve que figure la devolución del 100%, en caso de incumplimiento.

La Sra. Carrasco responde que la Asesoría Jurídica municipal dio la razón a los informes técnicos que en su día se evacuaron.

El Sr. Serrano indica que eso se debió a que en la anterior no figuraba en las Bases.

La Sra. Carrasco considera que la propuesta debía haberse realizado hace un mes (durante el plazo de aportación de propuestas y enmiendas) para que hubieran podido ser valoradas por los técnicos.

El Sr. Serrano indica que esta es la muestra de que el PP destroza las propuestas de Ciudadanos y subraya que el informe al que se alude fue para una convocatoria anterior. Por tanto, considera que se trata de una chapuza.

La Sra. Carrasco responde que la chapuza es dar un mes de plazo para presentar enmiendas y que un grupo pretenda hacer modificaciones cuando la propuesta se trae para dictaminar. Además, subraya que la propuesta de Ciudadanos va en contra de lo indicado por la Asesoría Jurídica municipal. Por tanto, el PP no se carga ninguna línea de subvención. Aclara que la disminución en la partida se debe a que dos líneas quedaron fuera por el plazo de resolución el pasado ejercicio.

La Sra. Barcenilla reconoce que no han propuesto en plazo, pero propone incluir no solo crear empleo sino no haberlo reducido antes.

La Sra. Carrasco responde que ya se establece que no ha lugar a incorporar personas que fueron despedidas.

La Sra. Barcenilla apunta el caso de que se trate de personas distintas.

D<sup>a</sup> Cristina Vaquero aclara que viene contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones, precisamente para evitar esto.

La Sra. Barcenilla propone que la reducción pase de 5 a 3 como tope.

La Sra. Carrasco responde que se trata de pymes y que se quiere buscar el beneficio para el trabajador.

Sometido a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por nueve votos a favor, de los miembros presentes de PP (5), PSOE (2) y Trato Ciudadano (2), tres votos en contra de los miembros de Ciudadanos y tres abstenciones, de los miembros de IU (2) y UPyD (1).

## **5.-PROPUESTA DE SUBVENCIÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE ÁVILA (AVILAGRO).**

D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone que el sector agroalimentario debe constituir uno de los ejes vertebradores del desarrollo económico de esta ciudad. La provincia de Ávila en su conjunto, tiene en el sector agroalimentario un gran peso económico y un papel fundamental como vertebrador de su desarrollo y cohesión social. Ávila como ciudad, por su posicionamiento administrativo, demográfico, geográfico, económico e industrial, debe ser parte del desarrollo de este sector y en la medida de lo posible facilitar su crecimiento y estructuración.

Que a fin de dar cauce a este posicionamiento, lo que permite iniciar actuaciones para liderar el desarrollo de este sector, se propone atender a la solicitud de ayuda por parte de la Asociación de la Industria agroalimentaria de Ávila ( AvilAgro), cuyo objeto es "establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y AvilAgro para favorecer la cooperación entre las empresas agroalimentarias de Ávila, impulsando su crecimiento y articulándolas como un vehículo para la fijación de población en nuestra capital mediante la consolidación de su actividad".

Asimismo que para un presupuesto de 52.000€ la colaboración solicitada es de 15.000€ por lo que se propone aprobar esta ayuda y el pertinente convenio conforme a la partida del presupuesto municipal que se ha consignado a su nombre como subvención nominativa por ese mismo importe de 15.000€.

El Sr. Cabrero se ausenta de la Comisión.

El Sr. Serrano pregunta la razón por la que no se ha tenido en cuenta la propuesta de su grupo.

La Sra. Carrasco responde que cree irrelevante meterse a conocer quiénes son los socios que conforman la asociación.



El Sr. Serrano apunta que esto podría haberse dicho hace un mes. Pregunta al Sr. Interventor si es legal subvencionar los gastos generales y corrientes.

El Sr. Interventor responde que se trata de un convenio y puede aprobarse lo que se estime. No existe limitación al respecto de una subvención nominativa.

El Sr. Serrano entiende que se abre la veda para hacer convenios a medida y a dedo.

La Sra. Carrasco responde que esta subvención nominativa que figura en el presupuesto contó con el visto bueno de Ciudadanos; por ello, entiende que, en este caso, habrá dos dedos.

La Sra. Yolanda dice que su grupo mantiene la abstención que ya anunció porque, en coherencia con lo que ya expresaron, considera que sería mejor que fuera una línea de subvenciones a la que pudieran acudir, en concurrencia competitiva, otras asociaciones. Aclara que se trata de un sector clave pero subraya que no comparten el mecanismo utilizado.

La Sra. Carrasco recalca que se aprobó en el Presupuesto y que el Ávila 2020 lo contempla; por ello, lo mantienen, cumpliendo así con el compromiso que adquirieron. Finaliza haciendo hincapié en que la subvención es por un año con el fin de que echen a andar.

Sometido a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por siete votos a favor, de los miembros presentes de PP (5) e IU (2) y siete abstenciones, de los miembros presentes de Ciudadanos (2), PSOE (2), Trato Ciudadano (2) y UPyD (1).

## **6.-PROPUESTA RELATIVA A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN MIXTA DEL VIVERO DE EMPRESAS: PRORROGAS DE OFICINAS**

D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone que el pasado día 11 de Abril se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas, en ésta Comisión se valoraron 2 solicitudes de prorrogas. Una vez valoradas éstas solicitudes, se acordó proponer para su aprobación la prórroga de la oficina individual número 18 del Vivero al emprendedor Ibai Castro Carrera, con NIF 70823787-W, cuya actividad es la de Osteopatía, masaje y nutrición. Igualmente también se acordó proponer la prórroga extraordinaria para un tercer año, por disponibilidad de espacios, de la oficina 9 a compartir a Concepción Velázquez Contreras, con NIF 70804999-M, cuya actividad empresarial es la de librería virtual de libros antiguos y estudio bibliográfico, gestión y tasación de bibliotecas, así como proyectos editoriales bajo demanda.

La Sra. Martín San Román pregunta si existen oficinas vacías.

El Sr. Sánchez Trujillano responde que hay tres espacios en oficinas dobles a compartir y una oficina individual libre.

Sometido a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por doce votos a favor, de los miembros presentes de PP (5), PSOE (2), Trato Ciudadano (2), IU (2) y UPyD (1), y dos abstenciones, de los miembros presentes de Ciudadanos.

## **7.-DACIÓN DE CUENTA:**

### **7.1.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS. 1º TRIMESTRE DE 2019.**

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 31.03.19 son los siguientes:

- 1.- Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 2.- Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación.
- 3.- Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.- Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 5.- Estado ejecución no presupuestario por rubrica.





## **7.2.- INFORME MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 1º TRIMESTRE DE 2019.**

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de los listados de Morosidad del Ayuntamiento y Exposiciones y Congresos Adaja, SA, de conformidad con lo señalado en el **artículo quinto** (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas de la Intervención de Fondos, y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que se tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

## **7.3.- PROPUESTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, ANTE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO DENOMINADA “ÁVILA REHABILITA3”**

D<sup>a</sup> Belén Carrasco da cuenta a la comisión de la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con la Orden EMP/535/2017 de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, va a solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019-2020, la realización de un proyecto **denominado “AFE ÁVILA REHABILITA3”**.”

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, que está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación, permitiendo al trabajador compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo.

A la solicitud que presentaremos se acompañará un proyecto que tendrá una duración de **6 meses**, propiciando la **participación** de un grupo de **15 alumnos (9+6)**, distribuidos en 2 especialidades **“Instalación y mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes”** de nivel II, con **9 participantes** y **“Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción,”** de nivel I, con **6 participantes**, destinado a población en general. Este número de alumnos se calcula teniendo en cuenta el punto 3 del resuelto 8 de la citada RESOLUCIÓN de 21 de MARZO de 2019, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de formación y empleo que dice, que teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y para garantizar una mayor diversidad de Entidades beneficiarias y un mayor alcance territorial, se establece un **importe máximo de subvención por Entidad beneficiaria del 25 % del crédito** asignado a la correspondiente provincia.

El **itinerario formativo** se estructura en 2 módulos, mediante los que se formará a los alumnos participantes en las especialidades:

- **Instalación y mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes:** se desarrollarán el programa del Certificado de Profesionalidad AGAO0208.
- **Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción,** se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad EOCB0109.



Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los alumnos participantes serán contratados para la realización de una obra en la que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con un **coste salarial de 896,89 € por participante y mes**, se ha previsto la realización de las siguientes actuaciones:

#### ACTUACIONES DEL MÓDULO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES:

##### OBRA NUEVA:

- **2ª FASE Zonas ajardinadas “Hervencias bajas”:**

Ajardinamiento y mejora paisajística de dos espacios ubicados en las Hervencias bajas, a los que denominaremos “Fuente Nueva I” y “Fuente Nueva II” entre la C/ Castilla y León y C/ Campo Azálvaro”.

- Desbroce y acondicionamiento, replanteo de planos, acondicionamiento de suelos y dotación de elementos de accesibilidad a la parcela, plantación de árboles, plantas aromáticas arbustos y flor de temporada, construcción de rocallas, instalación de riego, siembra de céspedes, colocación de pérgola, talanquera de madera, bancos y papeleras en la parcela.

- **Producción de planta ornamental en invernadero.**
- **Preparación y siembra de huerto ecológico.**

##### LABORES DE MANTENIMIENTO:

###### **Antiguo Matadero:**

- Tareas de producción vegetal en vivero-invernadero.
- Mantenimiento de césped, podas, escardas, tratamientos fitosanitarios, abonados.
- Plantación de flor de temporada y reposición de marras.

#### ACTUACIONES DEL MÓDULO DE OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTÍNUOS EN CONSTRUCCIÓN:

**Colegios Públicos Municipales:** La Encarnación, Claudio Sánchez Albornoz, El Pradillo, San Esteban, Cervantes, Juan de Yepes, Santa Ana, San Nicolás/San Pedro Bautista.

- Mantenimiento, reparación y adecuaciones en los edificios y en sus instalaciones, realizando trabajos sencillos de construcción y pintura, de modo que ni la utilización del edificio ni los servicios queden interrumpidos.

#### PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	<b>144.831,60 €</b>
Módulo A (salarios personal docente):	50.148,00 €
Módulo B (gastos de funcionamiento):	13.986,00 €
Salarios participantes:	80.697,60 €
<b>APORTACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>22.850,00 €</b>
Materiales de obra:	21.586,00 €
Finiquitos personal docente:	1.264,00 €

Para la puesta en marcha de esta Acción de Formación y Empleo se propondrá la habilitación de una partida presupuestaria por importe de **22.850,00 €**, para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones que se relacionan en las memorias técnicas, de los



cuales, 15.110,00 € son para rehabilitación de colegios de educación de infantil y primaria de propiedad municipal y 6.476,00 € para rehabilitación de jardines y zonas verdes municipales.

Será necesario aportar el coste de la Indemnización por fin de contrato de 3 docentes, con un coste de **1.264,00 €** porque es un gasto no subvencionable.

El presupuesto total de la Acción de Formación y Empleo es de **167.681,60 €**, del que la cuantía que se solicita al Servicio Público de Empleo de Castilla y León es de **144.831,60 €** y la cuantía que deberá aportar la **Entidad Promotora** es de **22.850,00 €**.

La fecha límite para el inicio de las acciones, en caso de resolución aprobatoria, será el **1 de noviembre de 2019**.

Conforme a lo detallado anteriormente se propone la presentación de la solicitud de la subvención correspondiente al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.”

## **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

### **8.1.- NUEVO DOCUMENTO MARCO PARA LA REGULACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.**

El Centro de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Ávila, cuyas instalaciones se encuentran mayoritariamente concentradas en el edificio Antiguo Matadero, situado en la C/ Matadero, 2 de Ávila, comenzó su actividad con la realización de los Programas de Escuelas Taller, dirigidos a jóvenes desempleados menores de 25 años, para su cualificación en una profesión mediante la metodología de “aprender trabajando y trabajar aprendiendo”. A este programa se sumó posteriormente el denominado Talleres de Empleo, dirigido a desempleados de 25 o más años, para favorecer una reinserción en el mercado de trabajo, mediante la cualificación en una nueva ocupación diferente a la ejercida previamente, utilizando la misma metodología.

Para la constitución y puesta en marcha de los proyectos, financiados por servicios públicos de empleo, estatal inicialmente, regional tras la transferencia de competencias, la correspondiente Sección de Escuelas Taller establecía la regulación de su funcionamiento, gestión y justificación, pero así mismo, proporcionaba guías para los directores, que recogían todas las tareas y funciones que debían llevarse a cabo y también un modelo de Reglamento de Régimen Interno para que, recogiendo los aspectos básicos y la normativa de orden superior, como Constitución o Estatuto de los trabajadores, establecía derechos y obligaciones de los participantes, los órganos de gobierno, así como régimen disciplinario y procedimiento sancionador. Este documento se entregaba para su concreción y adaptación por parte de las entidades promotoras de los proyectos y fuera firmado por los participantes, de manera que sirviera de base para regular el desarrollo de las actividades y la convivencia durante su ejecución.

En el Ayuntamiento de Ávila, siguiendo esas instrucciones se recogió dicho documento como base para desarrollar y concretar un Reglamento de Régimen Interno para regular el funcionamiento de los proyectos, actualizándose conforme se iban modificando las normativas de referencia y las del propio programa. Sin embargo, nunca se le proporcionó refrendo por los órganos de gobierno municipales, debido a que la legislación de mayor rango amparaba los conceptos y procedimientos.

Por este motivo y debido a que, en este momento, el Centro de Formación y Empleo acoge otros proyectos que, perteneciendo a programas diferentes, implican formación para el empleo remunerada o becada con una misma estructura y similar metodología, se ha considerado necesario elaborar un nuevo documento base para la regulación del régimen interno que, además se adapté, sobre todo en cuanto al modelo disciplinario y sancionador, a la actual normativa de procedimientos y de órganos competentes en las administraciones locales.



Así pues, se ha redactado un Documento Marco para la Regulación del Régimen Interno, que se configura como la norma básica de referencia que debe regir el funcionamiento del Centro de Formación y Empleo en todos sus aspectos de organización, funcionamiento, actividades y recursos, e implicar a todas las modalidades de proyectos de formación y empleo que en él se desarrollen, actualmente acciones de Formación y Empleo (AFE) del Programa Mixto y acciones de Formación Profesional Ocupacional Becada (AFPBO) del Programa Operativo POEJ.

Como documento marco, deberá especificarse y concretarse para cada proyecto que inicie su funcionamiento, así como ratificarse por todos los participantes de cada acción formativa.

**Se propone, por tanto, la aprobación del mismo por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila**, como texto regulador que proporcione seguridad jurídica en el ejercicio de las actividades del Centro de Formación y Empleo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y el reconocimiento de los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad formativo-laboral que desempeñan su trabajo en dicho Centro.

En su doble función de garantizar y ordenar la convivencia y favorecer el desarrollo educativo y profesional de los integrantes de la Comunidad formativo-laboral, asegurando, además, el uso adecuado de dependencias e instalaciones, se han introducido adaptaciones y modificaciones con respecto a los textos anteriores, siendo lo más significativo la mayor concreción y legitimación del procedimiento sancionador, cuyo artículo se transcribe a continuación:

**“ART. 35 – Procedimiento sancionador.**

- a) Los monitores informarán al Claustro en reunión extraordinaria (si la urgencia del caso lo aconseja) o periódica, y al monitor-coordinador u orientador-coordinador, en su caso, a la mayor brevedad posible, de cuantas anomalías o incidencias de consideración se produzcan, constituyan o no falta según el presente documento.
- b) Las sanciones por faltas leves serán acordadas por los monitores y transmitidas al monitor-coordinador u orientador-coordinador, en su caso, quien las recogerá, informando de ellas al claustro cuando se incurra en reiteración.

En cualquier caso, el monitor-coordinador o el orientador-coordinador, en su caso, visará cuantas amonestaciones por escrito se produzcan, y será informado asimismo de los términos y amonestaciones verbales.

- c) Las sanciones por faltas graves y/o muy graves serán acordadas por el Claustro previo informe del monitor, siendo los apercibimientos y aperturas de expedientes propuestos por el monitor-coordinador o el orientador-coordinador, en su caso, quien los remitirá al técnico responsable de los programas AFE o AFPOB, dentro del Área de Empleo del Ayuntamiento de Ávila.
- d) La instrucción del expediente sancionador será llevada a cabo por el técnico responsable del programa AFE o AFPOB, quien informará a la Comisión, para que se dictamine por Junta de Gobierno Local, donde se tomará el acuerdo de resolver el expediente con el resultado de la consideración de falta que se determine y con las sanciones que se hayan estimado.
- e) Del resultado de la instrucción serán informados los miembros del Claustro en reunión extraordinaria convocada a tal efecto.
- f) La resolución de la sanción será comunicada por el técnico responsable de los programas AFE o AFPBO en el Área de Empleo, estando acompañada por el monitor-coordinador o el orientador-coordinador, en su caso, a la persona afectada, en privado y entregando escrito de notificación, cuyo recibí deberá firmar dicha persona.
- g) El Consejo será informado del resultado de cualquier proceso sancionador cuyo resultado afecte al normal desarrollo de la dinámica formativo-laboral.



## **8.2.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO.**

El elevado índice de desempleo continúa siendo un factor preocupante y decisivo en el contexto actual de las sociedades y los núcleos de población, que no superarán las dificultades y retos sociales y económicos a los que tienen que hacer frente, mientras no se consiga desterrar este problema y proporcionar oportunidades laborales para todas las personas en edad productiva. Se trata de un freno para un desarrollo sostenible y equilibrado, cuyo abordaje debe realizarse, de manera integral, desde los diferentes aspectos que lo mantienen y condicionan, tanto en lo que a la oferta se refiere, a su capacidad de generar empleo duradero y de calidad, como a lo que se relaciona con la cualificación y capacidad de acceso al mercado laboral.

En este sentido, desde el **ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN**, del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se constata que la adquisición y actualización de competencias es un factor decisivo para mejorar la empleabilidad e incrementar la ventaja competitiva en el acceso a un puesto de trabajo, tanto por cuenta ajena como de cara a afrontar un proceso de creación de empresa para el autoempleo.

Así mismo, la formación continua y el reciclaje de trabajadores y empresarios constituye la base imprescindible para que la población activa mantenga y mejore su situación profesional y contribuya al crecimiento socioeconómico local.

Por ello, la formación para desempleados, emprendedores y empresarios se configura como un engranaje importante en nuestra estructura de servicios, aportando conocimientos y cualificación a diferentes colectivos que se encuentran implicados activamente en la búsqueda o mejora de empleo o en la implantación de un proyecto de autoempleo, así como en procesos de innovación y mejora de la competitividad de su negocio y de profesionalización en general y acceso a las TICs.

Para poder ejecutar dentro este ejercicio presupuestario un programa formativo tan ambicioso, cuya realización efectiva, trabajando con los colectivos destinatarios tan diversos a los que nos dirigimos, requiere un elevado grado de cualificación por parte de los formadores y consultores, se precisa la concurrencia de empresas especializadas que aborden las actuaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que **se propone**:

**La aprobación de este expediente de contratación** para la determinación del mejor licitador mediante un **PROCEDIMIENTO ABIERTO** a la libre concurrencia (con carácter simplificado, un solo criterio económico), con consideración de una pluralidad de criterios.

Constituye el objeto de la contratación la prestación del **SERVICIO DE FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO**, con arreglo al pliego de condiciones administrativas y técnicas (figuran como Anexo IV), que se adjunta.

La codificación CPV según el Reglamento (CE) 213/2008 es:

80500000-9 Servicios de formación y 79634000-7 Servicios de orientación profesional

El objeto del contrato se desglosa como sigue:

**LOTE 1:** Programa de teleformación a la carta para la gestión empresarial.

**LOTE 2:** Programa de formación presencial para la iniciación y actualización en TICs.

**LOTE 3:** Programas de sensibilización y formación presencial de preparación al autoempleo y seminarios para emprendedores y la innovación empresarial.

**LOTE 4:** Seminarios de sensibilización empresarial y laboral en Centros educativos de la ciudad de Ávila.

**LOTE 5:** Programa de formación y tutorización para la mejora de la competitividad empresarial.

**LOTE 6:** Programas de innovación en el comercio y la hostelería.

**LOTE 7:** Programa para desempleados: formación en ocupaciones certificadas, **“Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil”**, **“Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas”**. Programa de orientación para la búsqueda de empleo.

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho servicio asciende a la cantidad de 41.316,94 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (8676,56 €) arrojando un total de 49.993,50 €, pudiéndose minorar a la baja. Dicho importe tiene el siguiente desglose por precios unitarios:



Lote 1: PRESUPUESTO: máximo 5,00€ hora/alumno, un máximo de 11.000,00 € coste total del Programa.

Lote 2: PRESUPUESTO: máximo 30,00 € hora, con un máximo de 5.000,00 € coste total del Programa (166,5 horas).

Lote 3: PRESUPUESTO: máximo 60 € hora, máximo 6.000,00 € coste total del Programa (100 horas).

Lote 4: PRESUPUESTO: máximo 40,50 € hora, máximo 1.498,50 € coste total del Programa (37 horas).

Lote 5: PRESUPUESTO: máximo 40,00 € hora formación, máximo 61,00 € hora tutorización y coaching. Un máximo de 8.000,00 € de coste total del Programa (17 horas de formación y 120 de tutorización y coaching).

Lote 6: PRESUPUESTO: máximo 40,00 € hora formación máximo 60,00 € hora tutorización y cheque 100 euros alumno por proyecto práctico. Un máximo de 6.480,00 € coste total del Programa (60 horas de formación y 48 horas de tutorización y 12 cheques de 100 euros cada uno).

Lote 7: PRESUPUESTO: máximo 30,00 € hora, un máximo de 12.015,00 € coste total del Programa (330 horas de formación en ocupaciones certificadas y 70,5 de formación orientación profesional, total 400,5 horas lectivas).

**En ambos puntos la Sra. Presidenta indica que se da a los grupos políticos un plazo de una semana (hasta el lunes, 13 de mayo) para enviar enmiendas, propuestas y aportaciones.**

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La Sra. Vázquez pregunta por los programas de empleo de la Junta de Castilla y León que salen en mayo.

La Sra. Carrasco responde que el Preplan acaba de salir hoy mismo.

La Sra. Vázquez pide que se mande a los grupos la información en cuanto se tenga algo al respecto.

No habiendo más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión, y siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº

LA PRESIDENTA